

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-02273.

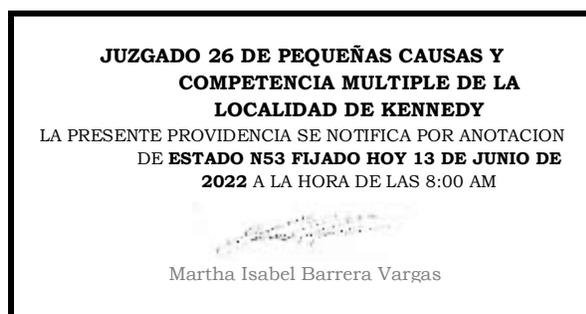
En atención a la manifestación realizada por el Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a través del oficio “N°24052 del 3 de noviembre de 2020”, en virtud del cual informó que mediante auto del 2 de octubre de 2020, decretó la terminación del Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real “N°2017-00838” y que debido a la solicitud de remanentes realizada mediante oficio “N°19-02242 del 4 de septiembre de 2019”, dejaba a disposición de este Juzgado los bienes allí embargados.

Así mismo, toda vez que en el proceso de la referencia por auto del 17 de febrero de 2020, de igual forma se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, resulta pertinente:

LEVANTAR el embargo de los remanentes dejados a disposición de este Despacho por parte del Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia, ofíciase de conformidad a las entidades pertinentes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaad15aa3b0ac4f43e35b5bd2eedb0825e22859be1cf43f4f5f720267002e65**

Documento generado en 10/06/2022 02:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>